

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº *048* -2021- DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, *13* de mayo de 2021

Vistos; el Expediente Nº 2100005312, que contiene la Nota Informativa Nº 027-2021-OEA-HVLH/MINSA, emitida por la Directora Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa Nº 175-2021-OL-HVLH/MINSA de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe Nº 021-2021-OAJ-HVLH/MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 002-2021-SA/DVM-PAS de fecha 15 de Enero de 2021, se renueva a partir del 1 de Enero de 2020, a la M.C. Elizabeth Magdalena Rivera Chávez, en el cargo de Directora del Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, Nivel F-5;

Que, en fecha 02 de julio de 2020, el Hospital Víctor Larco Herrera-Jefa de la Oficina de Logística, suscribió con la empresa MEDIFARMA SA, el Contrato Nº 061-2020-HVLH, derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 13-2019-CENARES/MINSA "Adquisición de Productos Farmacéuticos-Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021", ítem 117: Clonazepan 500 UG Tab., por el monto total de S/ 24,476.63 (Veinte Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 63/100 soles);

Que, en concordancia con el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo Nº 1444 (norma aplicable al Contrato Nº 061-2020-HVLH), señala que Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (vigente desde el 09 de enero de 2016) y modificado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (vigente desde el 30 de enero de 2019)(norma vigente al momento de la convocatoria del proceso de selección SIE Nº 013-2019-HVLH/MINSA, que culminó con la suscripción del Contrato Nº 061-2020-HVLH) establece que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*. Del mismo modo el numeral 157.2 señala *"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*;

Que, conforme a la Nota Informativa Nº 175-2021-OL-HVLH/MINSA, Nota Informativa Nº 222-UA-OL-HVLH-2021 y el Informe Técnico Nº 009-DCHD-2021, de la Oficina de Logística, se informa que el área usuaria ha solicitado y sustentado de la reducción de la prestación del Contrato Nº 061-2020-OL-HVLH, equivalente al 21.956% del contrato original, en el marco de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como el artículo 157 de su Reglamento antes citado, lo que resulta necesario para alcanzar la finalidad al citado contrato nº 061-2020-OL-HVLH;

Que, en dicho sentido, la Oficina de Logística ha considerado procedente la reducción de la prestación al Contrato Nº 061-2020-OL-HVLH, por un monto de S/ 5,374.089 (Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 089/100 soles), lo que equivale al 21.956% aproximado al monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro de límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado, aplicable al citado contrato;



Que, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde aprobar la reducción de la prestación del Contrato N° 061-2020-OL-HVLH, hasta por el monto de S/ 5,374.089 (Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 089/100 soles), lo que equivale al 21.956% aproximado al contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al citado contrato;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Legislativo n° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reducción de la prestación del Contrato N° 061-2020-HVLH, por un monto de S/ 5,374.089 (Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 089/100 soles), lo que equivale al 21.956% aproximado al contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al citado contrato.

Artículo 2.- Disponer que la oficina de logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 061-2020-HVLH, de acuerdo con la reducción de la prestación señalada en la primera conclusión de la presente resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/GMRR/MYRV.

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Logística
- Archivo.